21 2017

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA Y LOS MUNICIPIOS DE CHAPALA, EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TEQUILA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LA Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LA Y LOS CC. JAVIER DEGOLLADO GONZÁLEZ, MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CÉSAR BUENROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ BERNAL, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2° y 4°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, Avenida Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Unión número 292, Colonia Deitz, Código Postal 44158, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.2 La Presidenta Municipal Constitucional y los Presidentas Municipales Constitucionales de Chapala, El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Chapala	Avenida Madero número 202, Colonia Centro, Código Postal 45900, Chapala, Jalisco.
El Salto	Presidencia Municipal, Ramón Corona número 1, Colonia Centro, Código Postal 45681, El Salto, Jalisco.
Guadalajara	Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal, Juárez esquina Francisco González de León sin número, Zona Centro, Código Postal 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal, Independencia número 123, Colonia Centro, Código Postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tala	Ramón Corona número 5, Colonia Centro, Código Postal 45300, Tala, Jalisco.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo número 45, Colonia Centro, Código Postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Tequila	José Cuervo número 33, Centro, Código Postal 46400, Tequila, Jalisco

Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal, Calle La Higuera número 70, Colonia Centro, Código Postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga.
Tlaquepaque	Presidencia Municipal, Independencia número 58, Centro, Código Postal 45500, Tlaquepaque, Jalisco.
Tonalá	Presidencia Municipal, Hidalgo número 21, Zona Centro Código Postal 45400, Tonalá, Jalisco.
Zapopan	Presidencia Municipal Avenida Hidalgo número 151, Centro Código Postal.45100, Zapopan, Jalisco.
Zapotlán el Grande	Presidencia Municipal, Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, Código Postal. 49000, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande, Jalisco.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG"
Chapala	$10,000,000.00
El Salto	$10,071,530.00
Guadalajara	$76,417,934.00
Lagos de Moreno	$10,000,000.00
Puerto Vallarta	$13,822,115.00
Tala	$10,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	$10,000,000.00
Tequila	$10,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	$15,562,584.00
Tlaquepaque	$20,737,940.00
Tonalá	$15,583,104.00
Zapopan	$63,971,350.00
Zapotlán el Grande	$10,640,373.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Chapala	$2,000,000.00
El Salto	$2,014,306.00
Guadalajara	$15,283,586.80
Lagos de Moreno	$2,000,000.00
Puerto Vallarta	$2,764,423.00
Tala	$2,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	$2,000,000.00
Tequila	$2,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	$3,112,516.80
Tlaquepaque	$4,147,588.00
Tonalá	$3,116,620.80
Zapopan	$12,794,270.00
Zapotlán el Grande	$2,128,074.60

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

   a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

   b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

   c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente) a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Chapala	$7,000,000.00
El Salto	$7,050,071.00
Guadalajara	$53,492,553.80
Lagos de Moreno	$7,000,000.00
Puerto Vallarta	$9,675,480.50
Tala	$7,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	$7,000,000.00
Tequila	$7,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	$10,893,808.80
Tlaquepaque	$14,516,558.00
Tonalá	$10,908,172.80
Zapopan	$44,779,945.00
Zapotlán el Grande	$7,448,261.10

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Chapala	$3,000,000.00
El Salto	$3,021,459.00
Guadalajara	$22,925,380.20
Lagos de Moreno	$3,000,000.00
Puerto Vallarta	$4,146,634.50
Tala	$3,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	$3,000,000.00
Tequila	$3,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	$4,668,775.20

Tlaquepaque	$6,221,382.00
Tonalá	$4,674,931.20
Zapopan	$19,191,405.00
Zapotlán el Grande	$3,192,111.90

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciocho tantos, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

POR "EL SECRETARIADO"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JAVIER DEGOLLADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHAPALA

C. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EL SALTO

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

C. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LAGOS DE MORENO

C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA

C. AARÓN CÉSAR BUENROSTRO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TALA

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPATITLÁN DE MORELOS

C. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUILA

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

C. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TONALÁ

C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

C. JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	**FECHA** CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.

"EL SECRETARIADO" , "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG"
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	$1,064,037.30
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	$296,400.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	$1,659,100.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	$5,140,000.00
	Red Nacional de Radiocomunicación.	$250,000.00
	Sistema de Videovigilancia.	$1,764,298.40
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		$202,537.300
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	$264,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		$0.00
Total		**$10,640,373.00**

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	$2,068,074.60
GASTOS DE OPERACIÓN		$60,000.00
TOTAL		$2,128,074.60

2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención Social De La Violencia	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Violencia Escolar	Proyecto	1	$1,064,037.30	$1,064,037.30
TOTAL							$1,064,037.30

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Violencia Escolar	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Desarrollar los proyectos integrales, y en su caso, especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la guía que dará a conocer el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017 en la página de internet de "EL SECRETARIADO".

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	38	$3,800.00	$144,400.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	40	$3,800.00	$152,000.00
TOTAL							$296,400.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Evaluaciones de permanencia	10	28
Evaluaciones nuevo ingreso	40	0

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el subprograma de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, sin que sea necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de permanencia, se consideran las evaluaciones por vigencia y promoción/ascenso.

c) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Coordinar las evaluaciones del personal policial, iniciando por los altos mandos, mandos medios y personal operativo, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a la función y puesto que desempeñen, lo anterior para que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial.

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance "EL SECRETARIADO"

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	N/A	Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	REMISIÓN	1	$0.00	$0.00
Profesionalización/Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	N/A	N/A	Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	REMISIÓN	1	$0.00	$0.00
Profesionalización/Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	N/A	N/A	Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	REMISIÓN	1	$0.00	$0.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Aspirantes)	ELEMENTOS	10	$25,000.00	$250,000.00

Profesionalización/Difusión Externa del Servicio Profeisonal de Carrera.	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	361	Difusión Externa	ACREDITACIÓN	1	$0.00	$0.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	BECAS	10	$18,000.00	$180,000.00
Profesionalización/Formación Inicial para Personal Policial en Activo.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	15	$15,000.00	$225,000.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Competencias de la Función Policial	ELEMENTOS	31	$3,500.00	$108,500.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	ELEMENTOS	90	$4,500.00	$405,000.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	ELEMENTOS	90	$4,500.00	$405,000.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)	ELEMENTOS	7	$4,500.00	$31,500.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)	ELEMENTOS	2	$10,000.00	$20,000.00
Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación de Competencias Básicas	EVALUACIONES	31	$1,000.00	$31,000.00
Profesionalización/Evaluación del Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	211, 212	Evaluación del Desempeño	EVALUACIONES	31	$100.00	$3,100.00
TOTAL							$1,659,100.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0

Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0
Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	1	0
Formación Inicial (Aspirantes)	10	0
Difusión Externa	1	0
Becas para aspirantes a Policía Municipal	5	5
Formación Inicial (Elementos en activo)	15	0
Competencias de la Función Policial	0	31
Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	0	90
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	90
Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)	0	7
Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)	0	2
Evaluación de Competencias Básicas	0	31
Evaluación del Desempeño	0	31

*En caso de la formación inicial, se considerarán como elementos capacitados a aquellos elementos que se encuentren en proceso de capacitación, siempre y cuando se cuente con la validación correspondiente en términos del Programa Rector de Profesionalización.

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.

3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.

5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 28 de abril del 2017, a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

b) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar el 28 de abril del 2017, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017. En la fecha citada en primer término "EL BENEFICIARIO" deberá presentar al "EL SECRETARIADO" las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

c) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril del 2017 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

d) En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "El SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.

2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 30 de junio del 2017.

e) En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "El SECRETARIADO", con fecha límite del 30 de junio del 2017.

f) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

g) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICIARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

h) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

i) Solicitar y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del "EL SECRETARIADO", la validación en términos del Programa Rector de Profesionalización, de los cursos de capacitación convenidos en el presente Anexo Técnico y remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas y del desempeño de la función, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a los formatos que la Dirección General de Apoyo Técnico publicará en la página de Internet del "EL SECRETARIADO".

j) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el treinta y tres (33) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.

2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.

3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.

En caso de que "EL BENEFICIARIO" no cumpla al 28 de abril de 2017 las metas previstas en el presente apartado, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos del FORTASEG y deberá dar cumplimiento a las mismas con fecha límite al 30 de junio de 2017.

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	PIEZA	400	$2,000.00	$800,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	400	$2,000.00	$800,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	PAR	400	$2,200.00	$880,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	400	$300.00	$120,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Chamarra	PIEZA	200	$2,200.00	$440,000.00

Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	40	$30,000.00	$1,200,000.00
TOTAL							$4,240,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Motocicleta	PIEZA	6	$150,000.00	$900,000.00
TOTAL							$900,000.00

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META (PERSONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Camisola	0	400
Pantalón	0	400
Botas	0	400
Gorra tipo beisbolera	0	400
Chamarra	0	200
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0	40

META (INSTITUCIONAL)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Motocicleta	0	6

META (INFRAESTRUCTURA)	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

B. <u>SUBPROGRAMA</u>; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Equipo de comunicación y telecomunicación	565	Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	PIEZA	1	$250,000.00	$250,000.00
TOTAL							$250,000.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA ".

d) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

e) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

f) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

B. <u>SUBPROGRAMA</u>; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Sistema de Videovigilancia	Servicios integrales y otros servicios	319	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	Servicio	1	$1,764,298.40	$1,764,298.40
TOTAL							$1,764,298.40

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Servicios Integrales de Telecomunicaciones	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de Abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar al "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

f) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

g) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

2.4. <u>PROGRAMA</u>: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Otros equipos	569	Kit de iluminación continua	JUEGO	3	$7,000.00	$21,000.00

Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Casco táctico	PIEZA	5	$8,002.26	$40,011.30
Equipamiento de personal policial	Cámaras fotográficas y de video	523	Cámara de solapa	PIEZA	14	$10,109.00	$141,526.00
TOTAL							$202,537.30

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
Kit de iluminación continua	0	3
Casco táctico	2	3
Cámara de solapa	0	14

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información (base de datos)	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	Servicio	1	$264,000.00	$264,000.00
TOTAL							$264,000.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica de las áreas de suministro de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina y mobiliario de las áreas que suministran la información en los municipios al Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

h) Capacitar permanentemente al personal encargado de la administración de la información de incidencia delictiva (incluye procesos de revisión, verificación y validación de la información), particularmente en la aplicación de la nueva metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos. Así mismo, se capacitará al personal encargado de la implementación del IPH, en el llenado del nuevo formato.

i) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

j) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

k) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
TOTAL							$0.00

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA ".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los CALLE en "LA ENTIDAD FEDERATIVA " en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	N/A	N/A	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Proyecto	1	$2,068,074.60	$2,068,074.60
TOTAL							$2,068,074.60

II. Cumplimiento de Metas:

META	AL 30 DE JUNIO DEL 2017	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
PROYECTO: Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:

1. Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y

2. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Los beneficiarios de los ejercicios fiscales anteriores deberán destinar los recursos de la coparticipación al programa de reestructuración y homologación salarial cuando no hayan concluido el proceso de homologación salarial; cubierto las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores; generado un salario equitativo y competitivo entre los municipios de la región; comprobado mediante nómina certificada en el ejercicio inmediato anterior, que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento autorizadas; o realizado proceso de homologación salarial en dos ejercicios inmediatos anteriores.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

Cuando en el "SECRETARIADO EJECUTIVO" no haya registros de "EL BENEFICIARIO" relativos a la comprobación de la reestructuración y homologación salarial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017, copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, a través de disco compacto. En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos del ejercicio fiscal 2017, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

"EL BENEFICIARIO" deberá comprobar la aplicación de la reestructuración y homologación salarial, a más tardar el 31 de octubre de 2017, entregando a "EL SECRETARIADO" en disco compacto copia certificada de la nómina ordinaria y de retroactivos, o de los recibos de pago legibles, debidamente firmados por cada elemento operativo, en los que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

c) Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

"EL BENEFICIARIO" deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

El proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales que remita "EL BENEFICIARIO" deberá integrar al menos los siguientes elementos:

1. Denominación o nombre del programa;
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Justificación del programa;
5. Número de beneficiarios;
6. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
7. Metas de ejecución de las acciones del programa, y
8. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a privilegiar los programas que permitan beneficiar a la totalidad del estado de fuerza, así como la entrega del beneficio al policía de manera directa, con la finalidad de que busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	**C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA** SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	**POR "EL MUNICIPIO"** **C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.